



RESOLUCION N° 388



Ministerio de Educación

BUENOS AIRES, 28 DIC 2000

VISTO los expedientes Nros. 2-398/95 Letra G y 2-1370/99 Letra M del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS, según lo aprobado por Ordenanza Rectoral N° 007/95 y por Ordenanza del Consejo Superior N° 15/00, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Ministerial N° 2477/98 establece que el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado cuyos trámites se inicien en períodos en los que la carrera respectiva no se encuentre convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, se otorgará provisoriamente, previo dictamen de la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA.

Que en el presente la carrera de MAESTRIA EN CIENCIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS no se encuentra convocada por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA para su acreditación, dándose las condiciones previstas para otorgar reconocimiento oficial provisorio al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA y la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS han dictaminado favorablemente sobre el proyecto.

W



Ministerio de Educación

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992- modificado por la Ley N° 25.233.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR,

EL MINISTRO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar provisoriamente reconocimiento oficial y validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, conforme al plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente.

ARTICULO 2°.- El reconocimiento que se otorga al título indicado en el artículo anterior, caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria que la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA efectúe con posterioridad a su otorgamiento, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 2477/98.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Handwritten initials and signatures on the left side of the page.

RESOLUCION N° 388

Signature and stamp of the Minister of Education.



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS.

GRADO ACADEMICO: MAGISTER EN CIENCIAS QUIMICO-FARMACEUTICAS.

REQUISITOS DE INGRESO:

- Egresados con grado universitario de Universidades Nacionales o Privadas de las carreras de Farmacia, Química, Bioquímica, Biología Molecular, o bien de otras carreras, pero que hayan alcanzado una formación orientada particularmente a la temática de la Maestría.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1	Métodos Cromatográficos y Espectroscópicos Orientados hacia la Separación, Purificación y Determinación Estructural de Compuestos Orgánicos de Origen Natural y Sintético	1° S	25	200
2	Relación Estructura-Actividad y Modelado Molecular	1° S	17	70
3	Química orgánica y Biosíntesis de Metabolitos Secundarios	2° S	17	70
4	Relación estructura Química y Actividad Farmacológica de Productos Naturales, Semisintéticos y Sintéticos. Interacción con Receptores	2° S	25	200
5	Metodología de Investigación	A	3	90

SEGUNDO AÑO:

6	Tópicos en Síntesis Orgánica	1° S	25	100
7	Química orgánica y Biosíntesis de Metabolitos Secundarios (Segunda Parte)	1° S	20	80
8	Estudio de la Relación Estructura-Actividad Cuantitativa (QSAR)	2° S	15	60
9	Preformulación Farmacéutica e Introducción a la Biofarmacia	2° S	25	100

W

[Handwritten signatures]